



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 19 de diciembre de 2023.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "PROTEÓMICA: FUNDAMENTOS, APLICACIONES Y ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO" presentado por el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para la Carrera de Cuarto Nivel.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo promover y actualizar conocimientos respecto de proteómica empleada en diversas áreas de investigación y sus diferentes aplicaciones.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física, presencial virtual sincrónica o híbrida.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado; y está integrado por docentes de la Universidad de South Dakota (USA), Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de San Luis y de esta Universidad.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18, 145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**PROTEÓMICA: FUNDAMENTOS, APLICACIONES Y ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO**", destinado a Estudiantes de Doctorado en Cs Biológicas y Maestría en Biotecnología; Biólogos, Microbiólogos, Biotecnólogos, Químicos, Bioquímicos, Ing. Agrónomos y carreras afines; Docentes e investigadores de la UNRC o de otras Universidades e Institutos de investigación CONICET, INTA, etc; que se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2024, bajo la modalidad presencial sincrónico; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Co-Responsable a la Dra. **Elizabeth AGOSTINI (DNI: 17.576.648)**, como Profesor Responsable al Dr. Eduardo Alberto **CALLEGARI (DNI: 16.619.987)**, y como Profesores Colaboradores a los Dres. Marilina **FERNANDEZ (DNI: 36.610.760)**, Carlos Humberto **PAVAN (DNI: 26.023.698)** y José Oscar **BONILLA (DNI: 35.514.041)**, del mencionado curso.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A4750**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

-USD 120,00 (DÓLARES CIENTO VEINTE, equivalente en pesos), para extranjeros.

-\$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), para docentes, adscriptos e investigadores de la UNRC.

-Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora y Profesora Co-Responsable, Profesor Responsable y Profesores Colaboradores del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 465/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 20:35:36

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2023_465_PSG_AGOSTINI_Proteomica [7cce10].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.